



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Subdirección General de Análisis y Organización  
Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR

En relación al expediente de contratación A/SER-032686/2023 (1-B/24), relativo al contrato privado de mediación y asesoramiento de seguros denominado **“Servicio de mediación y asesoramiento de seguros de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid”**, con plazo de licitación abierto; en respuesta a las consultas realizadas sobre el mismo, se comunica lo siguiente:

- CLAUSULA 1. APARTADO 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se indica que el importe total de las primas de las pólizas a suscribir asciende a 52.180 euros anuales.

- PREGUNTA: Necesitaríamos conocer qué pólizas serán objeto del servicio, así como las primas anuales de cada una de ellas.

RESPUESTA: En los últimos ejercicios se han suscrito los seguros que se relacionan a continuación; siendo las pólizas y su cuantía orientativas, no pudiendo conocer en este momento las pólizas que habrá en vigor durante la ejecución del contrato de mediación:

- Seguro de accidentes colectivo para parte del personal de la Consejería, que afectaría a unas 50 personas en labores de supervisión en oficina y campo.
- Seguro de vehículos para aquellos vehículos propiedad de la Consejería, en un número de 40 vehículos.
- Seguro de daños materiales para los inmuebles propiedad de la Consejería, suponen 36 inmuebles.
- Seguro de daños materiales para otras instalaciones de la Consejería: 9 instalaciones fotovoltaicas
- Seguro de daños sobre otros bienes (Obras de Arte, ...)

Siendo el importe total de las primas en el último ejercicio, con las reservas indicadas en el primer párrafo, de 52.180 euros.

- CLAUSULA 1. APARTADO 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dice lo siguiente: “..... En consecuencia, las retribuciones a percibir por el adjudicatario se estima que no excederán en 7.827,00 euros anuales, cantidad que resulta de considerar el 15% como porcentaje máximo que puede ofertar cada licitador. Dado que la duración del contrato es de 2 años, prorrogable por otros 2 años, puede cifrarse el valor estimado del contrato en la cantidad de 31.308,00 euros.”

- PREGUNTAS:

1. ¿Si la Consejería decidiera contratar más seguros de los actualmente suscritos, que supusieran superar las cantidades señaladas, ¿cuál serían las consecuencias de ello con relación a este contrato? En su caso, ¿estarían estos seguros excluidos de este contrato de mediación y asesoramiento?

RESPUESTA : El valor es estimado, por ello es una aproximación a las cuantías manejadas a día de hoy a los efectos de procedimiento, no significando una limitación cuantitativa para la ejecución del servicio de mediación, cuyo objeto es evaluar y gestionar la contratación de las pólizas de seguro de aquellos riesgos que afectan o puedan afectar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior; no existiendo limitación en el ámbito de competencias de esta Consejería, bien suscribiendo más pólizas de las actuales, o disminuyendo si alguna no fuera necesaria.

2. Considerando el % de comisión ofertado y teniendo en cuenta contrataciones de seguros adicionales ¿Cuál es la cantidad máxima que cobraría del corredor teniendo en cuenta los límites establecidos en el PCAP?

RESPUESTA: La cantidad máxima a cobrar estará limitada por el porcentaje de comisión sobre las primas que la empresa adjudicataria haya ofertado y la cuantía total neta de las primas de los distintos seguros que se contraten en el ejercicio, según lo expuesto anteriormente, e incluyendo en su caso las posibles prórrogas.

- CLAUSULA PRIMERA. APARTADO 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

PREGUNTA: A los efectos de la oferta a presentar, recursos a disponer e ingresos a percibir, necesitamos conocer si ¿Al incluir dentro del objeto del seguro el riesgo de responsabilidad y defensa jurídica, significa que la Consejería valora la posibilidad de contratar el seguro de responsabilidad civil/patrimonial separadamente del de la CAM e incluirlo en este contrato de mediación?

RESPUESTA: La intención de incluir el riesgo de responsabilidad y defensa jurídica, es la de prever que los empleados de la Consejería puedan estar siempre cubiertos, en la eventualidad de la no renovación de la póliza actualmente suscrita para dicho riesgo por la CAM, u otras circunstancias sobrevenidas que puedan aparecer.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Madrid a fecha de firma.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS Y  
ORGANIZACIÓN

Firmado digitalmente por: MORENO LOPEZ MARIA  
Fecha: 2023.11.28 09:48